

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción. Trimestre, 65 pesetas

Año XV

Domingo 8 de octubre de 1950

Núm. 281

SUMARIO

	PÁGINA		PÁGINA
JEFATURA DEL ESTADO			
DECRETO de 7 de octubre de 1950 por el que se concede a Su Eminencia el Cardenal Patriarca de Lisboa, Doctor Manuel Gonçalves Cerejeira, honores correspondientes a Príncipes de sangre Real durante el tiempo que ostente la representación del Papa Pío XII en las ceremonias que se han de verificar con motivo del IV Centenario de la muerte de San Juan de Dios en España y Portugal	4288	DECRETO de 8 de septiembre de 1950 por el que se nombra, por ascenso, en comisión, Jefe Superior de Administración del Cuerpo Pericial de Aduanas a don Juan Delicado Marañón, Vista de la de Sevilla	4291
GOBIERNO DE LA NACION			
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
DECRETO de 6 de octubre de 1950 por el que se nombra Secretario segundo de las Cortes Españolas a don Tomás Romojaro Sánchez	4288	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES			
DECRETO de 1 de octubre de 1950 por el que se concede la Gran Cruz de la Muy Distinguida Orden de Carlos III al señor Seán Tomas O'Kelly Ceallatigh, Presidente de la República de Irlanda	4288	DECRETO de 8 de septiembre de 1950 por el que se declara jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, al Presidente de Sección del Consejo Superior de Montes en situación de supernumerario don Fernando Rodríguez Torres	4291
DECRETOS de 1 de octubre de 1950 por los que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Paulo Arsenio Verissimo Cunha, Ministro de Negocios Extranjeros de Portugal; al señor Virgilio Díaz Ordóñez, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores de la República Dominicana; al excelentísimo señor don Eulbino Santos Olivera, Arzobispo de Granada, y a don Raimundo Fernández-Cuesta	4288	Otro de 15 de septiembre de 1950 por el que se asciende a Perito Agrícola del Estado, Superior de primera clase, a don Silvino Maupoey Izquierdo	4291
Otros de 1 de octubre de 1950 por los que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a don Carlos Cuhñal y Gómez-Imaz; a don Pedro Prat y Soutzo; a don Ignacio de Muguero y Muñoz de Baena; a don Francisco de Amat y Torres; a don Justo González Turrio; a don José María Arellano e Igea; a don José de Aguinaga Kiles; a don José María González-Llanos y Caruncho; a don José Navarro Receter, y al señor Jorge Pereira Jardim, Subsecretario para el Comercio y la Industria de Portugal	4289	Otro de 15 de septiembre de 1950 por el que se asciende a Perito Agrícola del Estado, Superior de primera clase, a don José Nofuentes Raya	4291
DECRETO de 2 de octubre de 1950 por el que se reconoce al ilustrísimo y reverendísimo señor don Diego Bugallo Pita, Auditor-Asesor del Nuncio	4289	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	
MINISTERIO DEL EJERCITO			
DECRETO de 3 de octubre de 1950 por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Ingenieros y se le nombra Jefe de Ingenieros del Cuerpo de Ejército ocho y a los Servicios de Ingenieros de la octava Región Militar al Coronel de dicha Arma don Florencio Bantuz Zamboray	4290	Orden de 6 de octubre de 1950 por la que se autoriza un suplemento de crédito de 6.258,33 pesetas al presupuesto del Africa Occidental Española	4292
Otro de 3 de octubre de 1950 por el que se concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco, de primera clase, al Teniente de la Guardia Civil don Miguel Pérez Fernández	4290	Otra de 6 de octubre de 1950 por la que se autoriza una emisión especial de sellos de correo para los territorios de Guinea, con motivo de la celebración de la próxima Conferencia internacional de africanistas occidentales que se celebrará en Santa Isabel de Fernando Poo	4292
MINISTERIO DE HACIENDA			
DECRETO de 8 de septiembre de 1950 por el que se autoriza al excelentísimo señor Ministro de Hacienda a convocar oposiciones para cubrir veinticinco plazas de alumnos en la Academia Oficial de Aduanas	4290	MINISTERIO DE JUSTICIA	
Otro de 8 de septiembre de 1950 por el que se deroga el de 21 de mayo de 1943 por el que se incluyeron diversos términos municipales de la provincia de La Coruña en la Zona de Seguridad Fiscal	4290	Orden de 26 de septiembre de 1950 por la que se resuelve el concurso de traslado para la provisión de Secretarías de Juzgados Comarcales entre Secretarios en activo de tercera categoría	4292
Otro de 8 de septiembre de 1950 por el que se concede al Consorcio de la Zona Franca de Vigo la subvención del Estado establecida en el artículo 72 del Reglamento de Puertos, Zonas y Depósitos Francos	4291	Otra de 30 de septiembre de 1950 por la que se admite al servicio activo a don Juan Salguero Marfil, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal, en situación de excedencia por servicio militar	4292
Otro de 8 de septiembre de 1950 por el que se jubila, por cumplir la edad reglamentaria, a don Fernando Rodríguez Torres, Ingeniero Jefe de Sección del Cuerpo de Ingenieros de Montes al servicio del Ministerio de Hacienda	4291	Otra de 30 de septiembre de 1950 por la que se promueve a Juez comarcal de segunda categoría a don Antonio María Puelles y Puelles	4292
Otro de 8 de septiembre de 1950 por el que se confirma en el empleo de Jefe Superior de Administración del Cuerpo Pericial de Aduanas a don Cecilio Gutiérrez y González, segundo Jefe de la de Palma de Mallorca	4291	Otra de 30 de septiembre de 1950 por la que se promueve a Juez comarcal de segunda categoría a don Luis Cisneros Hernández	4292
		Otra de 30 de septiembre de 1950 por la que se promueve a Juez comarcal de segunda categoría a don Constantino Scals y Aracil	4292
		Otra de 30 de septiembre de 1950 por la que se promueve a Juez comarcal de segunda categoría a don Pedro Alarcón Sánchez	4293
		Otra de 30 de septiembre de 1950 por la que se admite al servicio activo a don José Fernández Tomé, Auxiliar del Juzgado Comarcal de Becerreá (Lugo)	4293
		Otra de 30 de septiembre de 1950 por la que se declaran en situación de excedencia voluntaria, por incompatibilidad, a los Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal que se relacionan	4293
		Otra de 30 de septiembre de 1950 por la que se declaran en situación de excedencia voluntaria a los Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal que se citan	4293
		Otra de 30 de septiembre de 1950 por la que se declaran en situación de excedencia por incompatibilidad de cargos a los Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal que se relacionan	4293
		Otra de 30 de septiembre de 1950 por la que se concede la excedencia a los Agentes de la Justicia Municipal que se relacionan, con destino en los Juzgados que también se citan	4293
		Otra de 30 de septiembre de 1950 por la que se declaran en situación de excedencia por incompatibilidad a los Agentes de la Justicia Municipal que se relacionan, con destino en los Juzgados que se mencionan	4293
		Otra de 30 de septiembre de 1950 por la que se promueve a la categoría de Auxiliar de segunda a los Auxiliares de la Justicia Municipal que se relacionan	4293
		Otra de 2 de octubre de 1950 por la que se admite al servicio activo a don José López Díaz, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal, en situación de excedencia voluntaria	4294
		Otra de 2 de octubre de 1950 por la que se declara renunciante al cargo de Oficial Habilitado de la Justicia Municipal a don López Cuesta Lorenzo	4294

	PÁGINA		PÁGINA
MINISTERIO DE HACIENDA		<i>Orden de 4 de octubre de 1950 por la que se determinan los índices de revisión de precios para el mes de septiembre anterior</i>	4295
<i>Orden de 5 de octubre de 1950 sobre aprobación de los sellos conmemorativos del Centenario del Sello Español.</i>	4294		
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		MINISTERIO DE TRABAJO	
<i>Orden de 6 de septiembre de 1950 por la que se declara depurada a doña María de los Angeles Tobio Fernández, funcionaria del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos</i>	4294	<i>Orden de 20 de septiembre de 1950 por la que se declaran extinguidas las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana que se indican</i>	4295
<i>Otra de 11 de septiembre de 1950 por la que se confirman en sus cargos de Encargados de Curso, para el curso de 1950-51, de la Escuela Superior de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, de Sevilla, a los señores que se citan.</i>	4294	ADMINISTRACION CENTRAL	
<i>Otra de 17 de septiembre de 1950 por la que se confirman en sus cargos de Encargados de Curso, para el de 1950-51, en la Escuela Superior de Bellas Artes de San Carlos, de Valencia, a los señores que se mencionan</i>	4294	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Dirección General de Marruecos y Colonias. —Anuncio por el que se convoca concurso público entre artistas para la elección de un dibujo para modelo de sellos de correo de la emisión especial autorizada para la Guinea española por Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de octubre de 1950	4295
<i>Otra de 18 de septiembre de 1950 por la que se confirman en sus cargos de Encargados de Curso, para el de 1950-51, en la Escuela Central de San Fernando, de Madrid, a los señores que se relacionan</i>	4294	ASUNTOS EXTERIORES. — <i>Dirección General de Política Económica.</i> —Anunciando concurso para adjudicar las acciones de la Compañía «Sociedad Española de Explotaciones Mineras»	4296
<i>Otra de 2 de octubre de 1950 por la que se acepta renuncia adjudicación a don Delfín Sayos y resolviendo nueva adjudicación del mobiliario escolar que se indica, a doña Mercedes Delgado</i>	4294	INDUSTRIA Y COMERCIO. — <i>Dirección General de Industria.</i> —Autorizando a «Leon Industrial, S. A.», la modificación de la línea eléctrica que se cita	4296
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		Autorizando a «S. A. Electra de Viesgo» la instalación de una línea eléctrica que se menciona	4296
<i>Orden de 4 de octubre de 1950 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala tercera del Tribunal Supremo de Justicia en el pleito contencioso-administrativo número 1.052</i>	4295	AGRICULTURA. — <i>Dirección General de Agricultura (Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco).</i> —Transcribiendo relación de cultivadores autorizados en la Zona octava para la campaña 1950-51. (Continuación.)	4297
		ANEXO UNICO. —Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO de 7 de octubre de 1950 por el que se concede a Su Eminencia el Cardenal Patriarca de Lisboa, Doctor Manuel Gonçalves Cerejeira, honores correspondientes a Principes de sangre Real durante el tiempo que ostente la representación del Papa Pío XII en las ceremonias que se han de verificar con motivo del IV Centenario de la muerte de San Juan de Dios en España y Portugal.

Habiéndose dignado Su Santidad el Papa Pío XII designar a Su Eminencia el Cardenal Patriarca de Lisboa, Doctor Manuel Gonçalves Cerejeira, como su legado «a lateres» para las ceremonias que se han de verificar con motivo del IV Centenario de la muerte de San Juan de Dios en España y Portugal, y siendo Mi deseo corresponder en forma adecuada a tan alta representación del Santo Padre.

Vengo en disponer se concedan a Su Eminencia el Cardenal Legado durante todo el tiempo en que, ostentando dicha representación, permanezca en territorio español los honores correspondientes a Principes de sangre Real. Dado en El Pardo, a siete de octubre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 6 de octubre de 1950 por el que se nombra Secretario segundo de las Cortes Españolas a don Tomás Romojaro Sánchez.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo séptimo de la Ley de creación de las Cortes Españolas de diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y dos,

Vengo en nombrar Secretario segundo de las Cortes Españolas a don Tomás Romojaro Sánchez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de octubre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 1.º de octubre de 1950 por el que se concede la Gran Cruz de la Muy Distinguida Orden de Carlos III al Sr. Séan Tomas O'Kelly Ceallaigh, Presidente de la República de Irlanda.

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al Sr. Séan Tomas O'Kelly Ceallaigh, Presidente de la República de Irlanda,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Muy Distinguida Orden de Carlos III.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a primero de octubre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJO

DECRETOS de 1.º de octubre de 1950 por los que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al Sr. Paulo Arsenio Verissimo Cunha, Ministro de Negocios Extranjeros de Portugal; al señor Virgilio Díaz Ordóñez, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores de la República Dominicana; al Excmo. señor don Balbino Santos Olivera, Arzobispo de Granada, y a don Raimundo Fernández-Cuesta.

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al Sr. Paulo Arsenio Verissimo Cunha, Ministro de Negocios Extranjeros de Portugal,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a primero de octubre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJO

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al Sr. Virgilio Díaz Ordóñez, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores de la República Dominicana,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a primero de octubre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

En atención a las circunstancias que concurren en el Excmo. Sr. don Balbino Santos Olvera, Arzobispo de Granada,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a primero de octubre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

En atención a las circunstancias que concurren en don Raimundo Fernández-Cuesta,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a primero de octubre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

DECRETOS de 1.º de octubre de 1950 por los que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a don Carlos Cañal y Gómez-Imaz, a don Pedro Prat y Soutzo, a don Ignacio de Muguero y Muñoz de Baena, a don Francisco de Amat y Torres, a don Justo González Tarrío, a don José María Arellano e Igea, a don José de Aguinaga Kiles, a don José María González-Llanos y Caruncho, a don José Navarro Reverter y al Sr. Jorge Pereira Jardim, Subsecretario para el Comercio y la Industria de Portugal.

En atención a las circunstancias que concurren en don Carlos Cañal y Gomez-Imaz,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a primero de octubre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

En atención a las circunstancias que concurren en don Pedro Prat y Soutzo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a primero de octubre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

En atención a las circunstancias que concurren en don Ignacio de Muguero y Muñoz de Baena,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a primero de octubre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

En atención a las circunstancias que concurren en don Francisco de Amat y Torres,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en

El Pardo a primero de octubre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

En atención a las circunstancias que concurren en don Justo González Tarrío,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a primero de octubre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

En atención a las circunstancias que concurren en don José María Arellano e Igea,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a primero de octubre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

En atención a las circunstancias que concurren en don José de Aguinaga Kiles,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a primero de octubre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

En atención a las circunstancias que concurren en don José María González-Llanos y Caruncho,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a primero de octubre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

En atención a las circunstancias que concurren en don José Navarro Reverter,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a primero de octubre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al Sr. Jorge Pereira Jardim, Subsecretario para el Comercio y la Industria de Portugal,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a primero de octubre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

DECRETO de 2 de octubre de 1950 por el que se reconoce al ilustrísimo y reverendísimo señor don Diego Bugallo Pita, Auditor-Asesor del Nuncio.

Su Santidad el Papa Pío XII, en virtud del Motu Proprio «Apostólico Hispaniarum Nuntio», artículo sexto, número tres, se ha dignado nombrar, con fecha nueve de julio de mil novecientos cincuenta, al ilustrísimo y reverendísimo señor don Diego Bugallo Pita para el cargo de Auditor-Asesor del Nuncio, en la vacante producida por fallecimiento del ilustrísimo y reverendísimo don Antonio Eiguren Esturo.

En virtud de lo cual, y a tenor del Decreto-ley de primero de mayo de mil novecientos cuarenta y siete,

Vengo en disponer:

Artículo único.—Se reconoce como Auditor-Asesor del Nuncio al ilustrísimo y reverendísimo señor don Diego Bugallo Pita, con los derechos que anteriormente tuviera dicho cargo.

Dado en El Pardo a dos de octubre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTÍN ARTAJA

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 3 de octubre de 1950 por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Ingenieros y se le nombra Jefe de Ingenieros del Cuerpo de Ejército ocho y de los Servicios de Ingenieros de la octava Región Militar al Coronel de dicha Arma don Florencio Bauluz Zamboray.

Por existir vacante en la escala de Generales de Brigada de Ingenieros y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicha Arma don Florencio Bauluz Zamboray, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros.

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Ingenieros, con la antigüedad de esta fecha, nombrándole Jefe de Ingenieros del Cuerpo de Ejército ocho y de los Servicios de Ingenieros de la octava Región Militar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a tres de octubre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

DECRETO de 3 de octubre de 1950 por el que se concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco, de primera clase, al Teniente de la Guardia Civil don Miguel Pérez Fernández.

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco y en atención a los muy relevantes méritos y servicios que concurren en el Teniente de la Guardia Civil don Miguel Pérez Fernández, a propuesta del Ministro del Ejército y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Vengo en concederle la Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco, de primera clase, pensiónada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato o pase a la situación de retirado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a tres de octubre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO de 8 de septiembre de 1950 por el que se autoriza al excelentísimo señor Ministro de Hacienda a convocar oposiciones para cubrir veinticinco plazas de alumnos en la Academia Oficial de Aduanas.

Por precepto reglamentario, los alumnos de la Academia Oficial de Aduanas deben seguir en la misma dos cursos consecutivos, a efectos de adquirir la capacitación y conocimientos precisos a la función que ha de estarles encomendada, siendo procedente, en consecuencia, cubrir en la proporción debida, mediante oposición a ingreso en la expresada Academia, las vacantes que se vayan produciendo en el Cuerpo Pericial de Aduanas.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Hacienda para convocar oposiciones con el fin de cubrir en la Academia Oficial de Aduanas hasta veinticinco plazas de alumnos para el Cuerpo Pericial.

Artículo segundo.—Las oposiciones se ajustarán a los

preceptos contenidos en los artículos catorce y siguientes del Reglamento para la organización y funcionamiento de la mencionada Academia Oficial, aprobado por Decreto de veinticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y uno, con las modificaciones establecidas en el mismo por Decretos de siete de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, cinco de julio de mil novecientos cuarenta y cinco y catorce de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

Artículo tercero.—En la convocatoria se tendrá presente lo dispuesto en la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y siete, sobre provisión de plazas en la Administración del Estado.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Hacienda se dictarán las disposiciones necesarias para el cumplimiento de lo prevenido en los artículos precedentes.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pazo de Meirás a ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JOAQUÍN BENJUMEA BURIN

DECRETO de 8 de septiembre de 1950 por el que se deroga el de 21 de mayo de 1943 por el que se incluyeron diversos términos municipales de la provincia de La Coruña en la Zona de Seguridad Fiscal.

Las exportaciones clandestinas de mercancías que se realizaban por diversos puntos de la frontera hispano portuguesa y muy especialmente por la provincia de Pontevedra, motivaron el establecimiento de la Zona de Seguridad Fiscal, creada por Decreto de diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos y el desplazamiento de tal tráfico irregular a la provincia de La Coruña, fué causa de que por Decreto de veintiuno de mayo de mil novecientos cuarenta y tres se ampliara dicha Zona a la citada provincia, a fin de poder investigar y reprimir las transacciones ilegítimas, defendiendo así los intereses del Tesoro y los de la economía nacional.

Puede afirmarse que actualmente, y por diversas causas, este desplazamiento de las exportaciones clandestinas a realizar por la provincia de La Coruña, ha desaparecido en su totalidad, como lo demuestran los informes emitidos por los servicios aduaneros competentes y la carencia de sanciones por tráfico ilícito de los géneros afectados. En consecuencia, y procurando en todo momento que las medidas fiscales no produzcan trabas innecesarias al libre juego de las actividades mercantiles e industriales, procede derogar el Decreto de veintiuno de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, que amplió a la provincia de La Coruña la Zona de Seguridad Fiscal.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se deroga el Decreto de veintiuno de mayo de mil novecientos cuarenta y tres por el que la Zona de Seguridad Fiscal, creada por Decreto de diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, fué ampliada a la provincia de La Coruña.

Artículo segundo.—Queda subsistente y se ratifica el contenido del mencionado Decreto de diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, exceptuándose del cumplimiento de las disposiciones que en relación con la Zona de Seguridad Fiscal en el mismo se contienen, las Dependencias militares o navales establecidas en dicha Zona, si bien las guías o documentos que se formalicen para las expediciones de los citados organismos, servirán a la vez para justificar la procedencia legal de los géneros y para legalizar su circulación por la Zona de referencia.

Artículo tercero.—Se autoriza al Ministerio de Hacienda para que, mediante la oportuna disposición, pueda reducir o ampliar, a nuevos sectores del territorio nacional, la extensión de la Zona de Seguridad a que se refiere el Decreto de diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, como asimismo para modificar con la inclusión o exclusión de las mercancías afectadas que se estimen precisas, el contenido de los artículos segundo y tercero del expresado Decreto, ratificándose para la totalidad de la Zona existente en cualquier tiempo, las facultades concedidas a dicho Ministerio por el Decreto de referencia en su artículo séptimo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El

Pazo de Meirás a ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JOAQUÍN BENJUMEA BURIN

DECRETO de 8 de septiembre de 1950 por el que se concede al Consorcio de la Zona Franca de Vigo la subvención del Estado establecida en el artículo 72 del Reglamento de Puertos, Zonas y Depósitos Francos.

Creada la Zona Franca de Vigo por Decreto de veinte de junio de mil novecientos cuarenta y siete y reconocida en la base octava del Real Decreto-ley de once de junio de mil novecientos veintinueve la posibilidad de otorgar una subvención por el Estado, subvención que figura entre los ingresos reconocidos a favor de los Consorcios administradores de las Zonas Francas y de la que disfrutaban ya las Zonas Francas de Barcelona y Cádiz en la misma cuantía y proporción, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—El Consorcio concesionario de la Zona Franca de Vigo disfrutará de una subvención del Estado que se ajustará a la misma cuantía y proporción que la que disfrutaban las Zonas Francas de Barcelona y Cádiz, o sea de quinientas mil pesetas en el año mil novecientos cincuenta y dos, de un millón de pesetas en el año mil novecientos cincuenta y tres y de un millón quinientas mil pesetas en cada uno de los años mil novecientos cincuenta y cuatro a mil novecientos ochenta y uno, ambos inclusive. Esta subvención, constituida por las anualidades señaladas, se consignará en los presupuestos generales del Estado a partir de los correspondientes al año mil novecientos cincuenta y dos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pazo de Meirás a ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JOAQUÍN BENJUMEA BURIN

DECRETO de 8 de septiembre de 1950 por el que se jubila, por cumplir la edad reglamentaria, a don Fernando Rodríguez Torres, Ingeniero Jefe de Sección del Cuerpo de Ingenieros de Montes al servicio del Ministerio de Hacienda.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Fernando Rodríguez Torres, Ingeniero Jefe de Sección del Cuerpo de Ingenieros al servicio del Ministerio de Hacienda, adscrito a la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, debiendo causar baja en el servicio activo el día diez de septiembre próximo en que cumple la edad reglamentaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pazo de Meirás a ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JOAQUÍN BENJUMEA BURIN

DECRETO de 8 de septiembre de 1950 por el que se confirma en el empleo de Jefe Superior de Administración del Cuerpo Pericial de Aduanas a don Cecilio Gutiérrez y González, segundo Jefe de la de Palma de Mallorca.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en confirmar, con efectividad del día veintiocho de marzo del año en curso, en el empleo de Jefe Superior de Administración del Cuerpo Pericial de Aduanas, conferido en comisión por Decreto de catorce de abril siguiente, a don Cecilio Gutiérrez y González, segundo Jefe de la de Palma de Mallorca.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pazo de Meirás a ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JOAQUÍN BENJUMEA BURIN

DECRETO de 8 de septiembre de 1950 por el que se nombra, por ascenso, en comisión, Jefe Superior de Administración del Cuerpo Pericial de Aduanas a don Juan Delicado Maraño, Vista de la de Sevilla.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro por ascenso, en comisión, Jefe Superior de Administración del Cuerpo Pericial de Aduanas, con efectividad de veintitres de julio del año en curso, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de Hacienda de veintiséis de junio de mil novecientos treinta y cuatro, a don Juan Delicado Maraño, que actualmente es Jefe de Administración de primera clase con ascenso en el expresado Cuerpo y desempeña el cargo de Vista de la Aduana de Sevilla, en el que se le confirma.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pazo de Meirás a ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JOAQUÍN BENJUMEA BURIN

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO de 8 de septiembre de 1950 por el que se declara jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, al Presidente de Sección del Consejo Superior de Montes, en situación de supernumerario, don Fernando Rodríguez Torres.

De conformidad con lo establecido en el vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y Leyes de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y uno y a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda y a partir del día diez de septiembre del año en curso, fecha en que cumple la edad reglamentaria, al Presidente de Sección del Consejo Superior de Montes don Fernando Rodríguez Torres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pazo de Meirás a ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CARLOS REIN SEGURA

DECRETO de 15 de septiembre de 1950 por el que se asciende a Perito Agrícola del Estado, Superior de primera clase, a don Silvino Maupoey Izquierdo.

Vacante una plaza de Perito Agrícola del Estado, Superior de primera clase, por jubilación de don Isidro Camploch Romeu, a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en nombrar en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante, con antigüedad de cinco de agosto del corriente año, a don Silvino Maupoey Izquierdo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pazo de Meirás a quince de septiembre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CARLOS REIN SEGURA

DECRETO de 15 de septiembre de 1950 por el que se asciende a Perito Agrícola del Estado, Superior de primera clase, a don José Nofuentes Raya.

Vacante una plaza de Perito Agrícola del Estado, Superior de primera clase, por jubilación de don José María Carrasco García, a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en nombrar en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante, con antigüedad de veintinueve de agosto del corriente año, a don José Nofuentes Raya.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pazo de Meirás a quince de septiembre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CARLOS REIN SEGURA

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 6 de octubre de 1950 por la que se autoriza un suplemento de crédito de 6.258,33 pesetas al presupuesto del Africa Occidental Española.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones concedidas por el apartado b) del artículo sexto del Decreto de 28 de enero de 1950, aprobatorio del Presupuesto del Africa Occidental Española,

Esta Presidencia del Gobierno se ha servido disponer la autorización de un suplemento de crédito al vigente Presupuesto de dichos Territorios, por un importe de seis mil doscientas cincuenta y ocho pesetas con treinta y tres céntimos, en su sección tercera, capítulo tercero, artículo primero, grupo segundo, concepto único. El aumento de gasto que representa se compensará en la forma que determina el punto segundo del artículo octavo del Reglamento de los Servicios Financieros de los Territorios.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1950.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 6 de octubre de 1950 por la que se autoriza una emisión especial de sellos de correo para los territorios de Guinea, con motivo de la celebración de la próxima Conferencia internacional de africanistas occidentales que se celebrará en Santa Isabel de Fernando Poo.

Ilmo. Sr.: La próxima conferencia internacional de africanistas occidentales ha de reunirse en Santa Isabel de Fernando Poo. Entre los distintos actos que han de darle el realce que merece,

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto la puesta en circulación, con aquel motivo, de una emisión especial de sellos de correo coloniales.

Dicha emisión se ajustará a las siguientes normas:

1.ª Con motivo de la celebración de la próxima Conferencia internacional de africanistas occidentales en Santa Isabel de Fernando Poo se admitirán, para el franqueo de la correspondencia ordinaria de los territorios españoles del Golfo de Guinea, sellos de correo de los valores y en la cuantía de:

75.000 sellos de cinco pesetas para el correo ordinario.
1.000.000 de sellos de 50 céntimos para el correo ordinario.

Estos sellos se pondrán en circulación el día de la apertura de la Conferencia y conservarán su valor hasta su total agotamiento.

2.ª La confección de estos efectos será encomendada a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, la cual recibirá de la Dirección General de Marruecos y Colonias el modelo correspondiente, convirtiéndose, igualmente, con ella todas las características esenciales y accesorias a que habrán de sujetarse las labores.

Las planchas, una vez terminada su utilización, serán destruidas.

3.ª La expendición de estos sellos tendrá lugar en las oficinas de los respectivos territorios. Sin embargo, a fin de facilitar su adquisición con fines filatélicos, se expondrán también en las oficinas del Servicio Filatélico de la Dirección General de Correos y Telecomunicación,

4.ª De cada valor se reservarán mil unidades, que serán cedidas gratuitamente a la Dirección General de Correos y Telecomunicación para cumplimiento de los compromisos postales de carácter internacional.

5.ª La reimpresión, reproducción o mixtificación de estos sellos por particulares, se considerarán actos delictivos, que serán perseguidos con arreglo a las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de octubre de 1950.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 26 de septiembre de 1950 por la que se resuelve el concurso de traslado para la provisión de Secretarías de Juzgados Comarcales entre Secretarios en activo de tercera categoría.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 11 de los corrientes, para la provisión en concurso previo de traslado de Secretarías de Juzgados Comarcales entre Secretarios en activo de la tercera categoría,

Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones vigentes, ha tenido a bien nombrar para el desempeño de las referidas Secretarías a los solicitantes que a continuación se relacionan:

ANTIGÜEDAD DE SERVICIOS EFECTIVOS EN LA CATEGORÍA

Castillo de Locubín.—Don Patricio Hernández Fiestas.

Portillo.—Don Gonzalo Fromesta Capdevila.

Jijona.—Don Luis Pinedo Torija.
Lumbrales.—Desierta.

Cortegada.—Don Alfredo Novoa López.

Almodóvar del Campo.—Don Maximiano Sánchez Muñoz.

Binéfar.—Don Antonio Domínguez Cañais.

ANTIGÜEDAD DE SERVICIOS EFECTIVOS EN LA CARRERA

Riaza.—D. Timoteo Martín Sanz.
Ibiza.—Don Higinio López Campo.

Ejea de los Caballeros.—Don Ramón de Apalategui y Asúa.

Anguiano.—Desierta.

Santa Coloma de Queralt.—Desierta.

La Magdalena.—Don Ramón Fernández Robles.

Arnedo.—Don José Ramón Mosquera Fernández.

Malva.—Don José Pérez García.

ANTIGÜEDAD EN EL CUERPO

Castejón de Sos.—Desierta.

Mondragón.—D. Miguel Villarroya Corbitarte.

San Felú de Llobregat.—Don José de Batlle Llinás.

San Clemente.—Don Sebastián Massó Quilez.

La Vellés.—Don David Hornigós González.

Cambre.—Don Valentín Baamonde Rodríguez.

Epila.—Don Enrique Tovar Megías.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1950.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal,

ORDEN de 30 de septiembre de 1950 por la que se admite al servicio activo a don Juan Salguero Marfil, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal, en situación de excedencia por servicio militar.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Juan Salguero Marfil, Oficial Habilitado de tercera categoría, en situación de excedencia por incorporación al servicio militar,

Este Ministerio ha acordado admitirle al servicio activo por haber sido desmovilizado, debiendo reintegrarse a su cargo en el Juzgado Comarcal de Fuengirola (Málaga).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1950.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 30 de septiembre de 1950 por la que se promueve a Juez comarcal de segunda categoría a don Antonio María Puelles y Puelles.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Orgánico de 25 de febrero de 1949,

Este Ministerio ha tenido a bien promover, por el turno primero, a la categoría de Juez comarcal de segunda, con el haber anual de trece mil pesetas, a don Antonio María Puelles y Puelles, Juez comarcal de tercera categoría, que desempeña el cargo en el Juzgado Comarcal de Medina Sidonia (Cádiz), donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad para todos los efectos la del día 7 de junio de 1950, en que se produjo la vacante por promoción de don José María Tomás Fort.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1950.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 30 de septiembre de 1950 por la que se promueve a Juez comarcal de segunda categoría a don Luis Cisneros Hernández.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Orgánico de 25 de febrero de 1949,

Este Ministerio ha tenido a bien promover, por el turno primero, a la categoría de Juez comarcal de segunda, con el haber anual de trece mil pesetas, a don Luis Cisneros Hernández, Juez comarcal de tercera categoría, que desempeña el cargo en el Juzgado Comarcal de Tarazona, donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad para todos los efectos la del día 2 de junio de 1950, en la que se produjo la vacante por ascenso a Juez municipal de don Francisco Molins Aristegui.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1950.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 30 de septiembre de 1950 por la que se promueve a Juez comarcal de segunda categoría a don Constantino Scals y Aracil.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto orgánico de 25 de febrero de 1949,

Este Ministerio ha tenido a bien promo-

ver por el turno segundo a la categoría de Juez comarcal de segunda categoría, con el haber anual de 13.000 pesetas, a don Constantino Scals y Araçil, Juez comarcal de tercera categoría, que desempeña el cargo en el Juzgado Comarcal de Jijona (Alicante), donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad para todos los efectos la del día 2 de junio de 1950, en que se produjo la vacante por ascenso a Juez municipal de don Juan Moreno de Corta.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1950.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 30 de septiembre de 1950 por la que se promueve a Juez comarcal de segunda categoría a don Pedro Alarcón Sánchez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto orgánico de 25 de febrero de 1949,

Este Ministerio ha tenido a bien promover por el turno segundo a la categoría de Juez comarcal de segunda, con el haber anual de 13.000 pesetas, a don Pedro Alarcón Sánchez, Juez comarcal de tercera categoría, que desempeña el cargo en el Juzgado de Huercal-Overa, donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad para todos los efectos la del día 1 de junio de 1950, en que se produjo la vacante por ascenso a Juez municipal de don Juan José Lahera y de Sobrino.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1950.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 30 de septiembre de 1950 por la que se admite al servicio activo a don José Fernández Tomé, Auxiliar del Juzgado Comarcal de Becerreá (Lugo).

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don José Fernández Tomé, Auxiliar del Juzgado Comarcal de Becerreá (Lugo), en situación de excedencia por incorporación al servicio militar.

Este Ministerio ha tenido a bien admitirle al servicio activo por haber sido desmovilizado, debiendo reintegrarse a su cargo en el Juzgado Comarcal de Becerreá (Lugo).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1950.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Militar.

ORDEN de 30 de septiembre de 1950 por la que se declaran en situación de excedencia voluntaria, por incompatibilidad, a los Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal que se relacionan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos séptimo y 22 del Decreto orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 19 de octubre de 1945,

Este Ministerio ha acordado declarar en situación de excedencia voluntaria, por incompatibilidad de cargos, a los Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal que se relacionan y que prestan servicio en los Juzgados que también se expresan:

Don Adolfo Nicolás Gil.—Mora de Rubielos (Teruel).

Don Manuel Franco García.—Granadilla de Abona (Tenerife).

Don Antonio Barredo de la Flor.—Medina de Pomar (Burgos).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1950.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 30 de septiembre de 1950 por la que se declaran en situación de excedencia voluntaria a los Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal que se citan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Decreto orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 19 de octubre de 1945,

Este Ministerio ha acordado declarar en situación de excedencia voluntaria por tiempo no inferior a un año a los Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal que se relacionan, que prestan servicio en los Juzgados que también se expresan:

Don Jesús M.^a Burgos Pérez.—Boal (Oviedo).

Don Emilio Rojo Cabanna.—Monterroso (Lugo).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1950.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 30 de septiembre de 1950 por la que se declaran en situación de excedencia por incompatibilidad de cargos a los Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal que se relacionan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos séptimo y 22 del Decreto orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 19 de octubre de 1945,

Este Ministerio ha acordado declarar en situación de excedencia voluntaria por incompatibilidad de cargos a los Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal que se relacionan y que prestan servicio en los Juzgados que también se expresan:

Don Leonardo Doblado Martín.—El Castillo de las Guardas (Sevilla).

Don Francisco José Picazo Panadero.—Villanueva de la Jara (Cuenca).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1950.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 30 de septiembre de 1950 por la que se promueve a la categoría de Auxiliar de segunda a los Auxiliares de la Justicia Municipal que se relacionan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 19 de octubre de 1945,

ORDEN de 30 de septiembre de 1950 por la que se concede la excedencia a los Agentes de la Justicia Municipal que se relacionan, con destino en los Juzgados que también se citan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Decreto de 6 de abril de 1943,

Este Ministerio ha acordado declarar en situación de excedencia en tanto permanezcan en servicio activo en el Ejército, con la reserva de derechos que en dicho precepto se señalan, a los Agentes de la Justicia municipal que se relacionan, con destino en los Juzgados que también se citan:

Nombre, apellidos y destino:
D. Antonio Martínez Martínez.—Almadén (Ciudad Real).

Don Félix López Aramendia.—Hernani (Guipúzcoa).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1950.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 30 de septiembre de 1950 por la que se declaran en situación de excedencia por incompatibilidad a los Agentes de la Justicia Municipal que se relacionan, con destino en los Juzgados que también se citan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales vigentes, y accediendo a lo solicitado por los interesados,

Este Ministerio ha acordado declarar en situación de excedencia voluntaria, por razón de incompatibilidad con otro cargo, a los Agentes de la Justicia Municipal que a continuación se relacionan, con destino en los Juzgados que también se citan:

Don Manuel Julián Dobao Arrojo.—Marín (Pontevedra).

Don Rafael López Garrido.—La Lama (Pontevedra).

Don Pedro Bernardino Rodellar Escartín.—Grañén (Huesca).

Don Manuel Serrano Valbuena.—Almanza (León).

Don Manuel de la Torre García.—Laredo (Santander).

Don Manuel Vila Sánchez.—Bueu (Pontevedra).

Don Pedro del Río del Caz.—Cuéllar (Segovia).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1950.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de la Justicia Municipal.

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la categoría de Auxiliar de segunda, dotada con el haber anual de 6.000 pesetas y con la antigüedad para todos los efectos que se expresa, a los Auxiliares de la Justicia Municipal que a continuación se relacionan, con indicación del cargo que actualmente desempeñan y en el que continuarán prestando servicios:

Nombre y apellidos

Destino actual

Antigüedad en la nueva categoría

1. José Parra Jiménez	Coria del Río (Sevilla)	26-7-50
2. Hipólito Galán Núñez	Los Nogales (Lugo)	23-7-50
3. Benigna Pérez Vigón	Basauri (Vizcaya)	1-8-50
4. Julián Villarejo Molina	Talarrubias (Badajoz)	2-8-50
5. Manuel Giraldez Montero	Montellano (Sevilla)	17-8-50
6. Margarita Álvarez Márquez	Ponferrada (León)	26-8-50
7. Antonio Collado Andrade	Corral de Almaguer (Toledo)	26-8-50

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1950.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 2 de octubre de 1950 por la que se admite al servicio activo a don José López Díaz, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal, en situación de excedencia voluntaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto orgánico de 19 de octubre de 1945, y accediendo a lo solicitado por don José López Díaz, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal de tercera categoría, en situación de excedencia voluntaria,

Este Ministerio ha acordado admitir a dicho funcionario al servicio activo y nombrarle para el desempeño de su cargo en el Juzgado Comarcal de Vimianzo (La Coruña), debiendo posesionarse del mismo dentro del plazo que señala el artículo 18 del referido Decreto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de octubre de 1950.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 2 de octubre de 1950 por la que se declara renunciante al cargo de Oficial Habilitado de la Justicia Municipal a don Lope Cuesta Lorenzo.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación que dirige a este Centro el señor Juez comarcal de Vitigudino (Salamanca), y de conformidad con las disposiciones legales vigentes,

Este Ministerio ha acordado declarar renunciante al cargo de Oficial Habilitado del referido Juzgado a don Lope Cuesta Lorenzo, por no haber tomado posesión del mismo en el plazo reglamentario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de octubre de 1950.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 5 de octubre de 1950 sobre aprobación de los sellos conmemorativos del Centenario del Sello Español.

Ilmo. Sr.: Habiéndose convocado concurso para la elección de modelos que pudieran servir para la ejecución de signos de franqueo conmemorativo del Centenario del Sello Español, con cláusula de forzosa adjudicación en premios al objeto del mayor aliciente de los que a él concurrieran, y llevados a efecto en cumplimiento de lo prescrito, se advirtió como consecuencia de los trabajos técnicos realizados que no quedaba servida aquella idoneidad siempre exigible, pero aún más en ocasión tan señalada, en que la perfección del signo se conjuga con la aspiración sustentada, y aducidas por la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre razones que aconsejaban la confección de nuevos modelos, e informadas aquéllas y aprobados éstos favorablemente por la Oficina Filatélica del Estado.

Este Ministerio, en el uso de sus facultades indeclinables, se ha servido aprobar

los modelos de sellos confeccionados por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, al efecto de su servicio para la tirada de las series conmemorativas acordadas para la celebración del Centenario del Sello Español, por las cuantías y características que marcó la Orden ministerial de 21 de octubre de 1949.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de octubre de 1950.

J. BENJUMEA

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 5 de septiembre de 1950 por la que se declara depurada a doña María de los Angeles Tobío Fernández, funcionaria del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de instancia de doña María de los Angeles Tobío Fernández, funcionaria del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, en situación de separada del servicio, solicitando el reingreso en el expresado Cuerpo;

Resultando que por Orden ministerial de 29 de julio de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16 de agosto) doña María de los Angeles Tobío Fernández fué separada del servicio por no haber hecho su presentación ante las autoridades competentes;

Oida la propuesta formulada por el Juez Instructor;

Este Ministerio ha acordado declarar depurada a doña María de los Angeles Tobío Fernández, funcionaria que fué del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos y readmitirla al servicio con las siguientes sanciones: Traslado fuera de la provincia de Orense, donde prestó sus servicios, con prohibición de solicitar vacantes durante tres años; postergación de su Escalafón durante cinco años e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza, negándosele todo derecho a percibir los haberes del tiempo de suspensión.

La citada señora Tobío Fernández percibirá el sueldo anual de 6.000 pesetas correspondiente a la última categoría de su Escalafón, hasta que haya vacante en la segunda, en la cual ocupará el número ocho que le corresponde, y prestará sus servicios en el Archivo Regional de Galicia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de septiembre de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 11 de septiembre de 1950 por la que se confirman en sus cargos de Encargados de curso, para el curso de 1950-51, de la Escuela Superior de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, de Sevilla, a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: Para atender a las necesidades de la Enseñanza del Centro,

Este Ministerio ha tenido a bien confirmar en sus cargos de Encargados de curso de la Escuela Superior de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, de Sevilla, y para el curso 1950-51, a los siguientes señores:

Don Evaristo Fabón Barquero, de «Liturgia y Cultura Cristiana».

Don Félix Lacárcel Aparici, de «Restauración Pictórica».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de septiembre de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 17 de septiembre de 1950 por la que se confirman en sus cargos de Encargados de curso, para el de 1950-51, en la Escuela Superior de Bellas Artes de San Carlos, de Valencia, los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: Para atender a las necesidades de la enseñanza del Centro,

Este Ministerio ha tenido a bien confirmar en sus cargos de Encargados de curso de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Carlos, de Valencia, y para el curso 1950-51, a los siguientes señores: Don Benjamin Suria Borrás, de «Dibujo».

Don José Jimeno Garcia, de «Dibujo Decorativo».

Don Alfonso Roig Izquierdo, de «Liturgia y Cultura Cristiana».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de septiembre de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 18 de septiembre de 1950 por la que se confirman en sus cargos de Encargados de curso, para el de 1950-51, en la Escuela Central de San Fernando, de Madrid, a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: Para atender a las necesidades de la enseñanza del Centro,

Este Ministerio ha tenido a bien confirmar en sus cargos de Encargados de curso de la Escuela Central de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid, y para el curso 1950-51, a los siguientes señores: Don Alfredo Garcia y Ruiz de Ogario, de «Liturgia y Cultura Cristiana».

Don Eduardo Chicharro Briones, de «Pedagogía del Dibujo»; y

Don Julio López Blázquez, de «Grabado en hueco».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de septiembre de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 2 de octubre de 1950 por la que se acepta renuncia adjudicación a don Delfin Sayos y resolviendo nueva adjudicación del mobiliario escolar que se indica a doña Mercedes Delgado.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por don Delfin Sayos Cantin, de Barcelona, solicitando se le acepte su expresada y voluntaria renuncia a la adjudicación del lote E), de mobiliario escolar, que le fué concedida por la Orden ministerial de 19 de mayo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26), previo concurso convocado por la de 20 de marzo anterior (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 3 de abril);

Visto el informe de la Asesoría jurídica, de conformidad con el mismo y con la propuesta de la Comisión de Régimen Interior, formulada con asistencia del Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado en el Departam-

mento, propuesta que hace suya la Subsecretaría, Presidencia de la expresada Comisión:

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que se acepte la renuncia formulada por don Delfín Sayos Cantin, de Barcelona, a la construcción del mobiliario inculido en el lote E), que le fué adjudicado por la citada Orden ministerial de 19 de mayo próximo pasado, con pérdida de la fianza del cinco por ciento sobre 499.840 pesetas, importe de esta adjudicación; y

2.º Que de conformidad con lo previsto en el apartado cuarto de la condición séptima, de la Orden ministerial de 20 de marzo último citada, se adjudique definitivamente a doña Mercedes Delgado Guembe, viuda de Apellániz, de Vitoria, el indicado lote E), que estará integrado por 1.408 pupitres bipersonales para niños de siete años de edad, a 355 pesetas cada unidad, lo que hace un total de 499.840 pesetas, abonables en la forma determinada por la Base décimocuarta de la Orden de convocatoria de concurso, con cargo a la Subsección primera, capítulo tercero, artículo quinto, grupo quinto, concepto primero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Este mobiliario debiera quedar totalmente terminado en el plazo de un mes a partir de la presente Orden, depositándose la fianza del cinco por ciento, exigida en la condición octava, en el plazo determinado en la convocatoria, cuyo resguardo se presentará en la Comisión de Régimen Interior, y seguirse las demás formalidades prevenidas en el anuncio del concurso mencionado.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de octubre de 1950.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario, Presidente de la Comisión de Régimen Interior.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 4 de octubre de 1950 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala tercera del Tribunal Supremo de Justicia en el pleito contencioso-administrativo número 1052.

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo número 1.052, promovido por la Sociedad Española de Construcciones Eléctricas, S. A., contra Orden resolutoria de 13 de junio de 1945, sobre trámite ordenado para inscripción de dos aprovechamientos de aguas en los libros-registros, la Sala tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado, con fecha 26 de junio último, la Sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que, desestimando la excepción de incompetencia jurisdiccional opuesta por el Ministerio Fiscal, debemos absolver y absolvemos a la Administración General del Estado de la demanda interpuesta por la Entidad actora Sociedad Española de Construcciones Eléctricas, S. A., contra la resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 13 de junio de 1945, disponiendo la devolución del expediente sobre inscripción de los aprovechamientos de aguas en término de Alfara de Carles a la Confederación Hidrográfica del Ebro para aportación de títulos relativos al aprovechamiento mismo, resolución que dejamos firme y subsistente.»

Y este Ministerio, de conformidad con el preinserto fallo, ha tenido a bien resolver sea cumplido en sus mismos términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de octubre de 1950.

F-LADREDA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 4 de octubre de 1950 por la que se determinan los índices de revisión de precios para el mes de septiembre anterior.

Ilmos. Sres.: No habiéndose producido por disposición oficial durante el pasado mes de septiembre variación en el coste de los elementos integrantes de los precios que figuran en el Cuadro de Índices,

Este Ministerio, en virtud de lo establecido por el artículo segundo del Decreto de 21 de junio de 1946, y a propuesta de la Comisión de Revisión de Precios, ha dispuesto que durante el mes de septiembre del corriente año se apliquen en las revisiones de precios los índices aprobados para el mes anterior por Orden de 16 de septiembre de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 23).

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 4 de octubre de 1950.—Por delegación, Luis M. de Vidales.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directores generales de este Departamento.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 20 de septiembre de 1950 por la que se declaran extinguidas las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana que se indican.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, al amparo de lo dispuesto en la disposición transitoria primera del Decreto de 10 de febrero último,

Este Ministerio se ha servido declarar extinguidas las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de Chamartin de la Rosa, Guecho, La Línea de la Concepción, San Fernando, Sanlúcar, Tortosa, Torrelavega e Iruin, las cuales serán absorbidas por las provinciales respectivas, con las que constituirán una sola personalidad jurídica.

En el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, las Cámaras de Madrid, Vizcaya, Cádiz, Tarragona, Santander y Guipúzcoa se harán cargo, mediante inventario notarial, de cuantos bienes y obligaciones estén afectos a las Cámaras extinguidas que en ellas deban ser integradas, las cuales, transcurrido el indicado plazo, y si se hallan situadas en término municipal distinto del de la capital de provincia, funcionarán como Delegaciones de las absorbentes, que son sus continuadoras legales en todos los aspectos y las subrogan en cuantos derechos y obligaciones tengan adquiridos.

El personal de las Cámaras que se extinguen podrá, a su instancia y con la conformidad de la Junta de Gobierno de la provincial que corresponda, pasar a prestar sus servicios en la sede central si la Delegación queda debidamente atendida.

Por V. I. se dictarán las normas complementarias que requiera el más exacto cumplimiento de lo que en la presente Orden se dispone.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de septiembre de 1950.—
P. D., Carlos Pinilla Turíño.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias

Anuncio por el que se convoca concurso público entre artistas para la elección de un dibujo para modelo de sellos de correo de la emisión especial autorizada para la Guinea española por Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de octubre de 1950.

Dispuesta por Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de octubre de 1950 una emisión especial de sellos de correo con motivo de la celebración en Santa Isabel de Fernando Poo de la próxima Conferencia internacional de africanistas occidentales, se convoca para la elección de un dibujo que sirva de modelo a dichos sellos concurso público con arreglo a las siguientes

B A S E S

1.º El dibujo será ejecutado exclusivamente en negro con los naturales matices del clarooscuro, si lo estiman necesario.

2.º Las medidas del dibujo (mancha) serán de doscientos veintidos por ciento veintinueve milímetros, y se presentará debidamente montado sobre cartón o cartulina. Los señores concursantes habrán de considerar que el tamaño real de tirada de los sellos será de treinta y siete por veintiuno y medio milímetros, a fin de que los detalles del dibujo original no se pierdan en la reducción.

3.º El dibujo podrá considerarse en sentido vertical u horizontal, distribuyendo los textos y dibujos en la forma más conveniente, a juicio de los señores concursantes.

4.º El tema se referirá al asunto que motiva la emisión; es decir, a los estudios de la Geografía física y humana de Africa que realizan los miembros de la Conferencia internacional de africanistas occidentales para llegar a su más exacto conocimiento y a la fijación de bases científicas en las que fundar los principios de civilización de la población africana.

5.º El mismo asunto servirá para las dos clases de sellos cuyos valores son, respectivamente, de cinco pesetas y de 50 céntimos, dejando en el mismo espacio reservado suficiente para la estampación del valor. Además, llevarán las siguientes leyendas: Guinea española—Correos, y el anagrama C. I. A. O.

6.º Al dibujo que resulte elegido le será adjudicado un premio en metálico de cinco mil pesetas, pasando a ser propiedad de esta Dirección General el trabajo premiado. En caso necesario y en atención a su mejor estampación, su autor vendrá obligado a modificar cualquier detalle que se le indique.

Además de aquel premio, el Jurado podrá adjudicar hasta cuatro accésits de trescientas pesetas cada uno a los demás trabajos presentados que merezcan esta distinción, los cuales quedarán propiedad de esta Dirección General.

7.º Los trabajos deberán ser presentados en esta Dirección General de Marruecos y Colonias, paseo de la Castellana,

núm 5, Madrid, y el plazo de su admisión será de un mes, a contar del siguiente día a la publicación de este aviso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Al margen de cada dibujo se consignará el correspondiente lema, con el cual sea presentado, y juntamente con él, se entregará un sobre lacrado que exprese exteriormente el mismo lema y que contenga en su interior la plica con el nombre y domicilio del autor. De su entrega se librará el oportuno recibo.

Cada dibujo original vendrá acompañada de su reproducción fotográfica reducida al tamaño real que habrán de tener los sellos, según se especifica en la base segunda.

8.º Reunido el Jurado calificador, elegido el modelo y designados los trabajos que por su mérito sean merecedores de otorgarles un accésit, se procederá a la apertura de los sobres correspondientes a los lemas premiados, y serán inutilizados seguidamente los sobres que se refieran a los no premiados.

La entrega de premios se efectuará en la fecha que designe la Dirección General de Marruecos y Colonias, una vez conocido el fallo del Jurado y previo aviso a los interesados. Si por cualquier causa éstos no pudiesen comparecer en aquella fecha, podrán recoger su premio en cualquier momento a partir de la misma.

9.º Los dibujos no premiados estarán a disposición de sus autores durante los quince días siguientes a la fecha de la publicación del fallo del concurso. Se entenderán que renuncian a su propiedad y no podrá ser exigida ninguna responsabilidad posterior por los que en el tiempo indicado no retiren las obras presentadas, las cuales podrán ser destruidas, si se considera conveniente.

Madrid, 6 de octubre de 1950.—El Director general, José Díaz de Villegas.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Dirección General de Política Económica

Anunciando concurso para adjudicar las acciones de la Compañía «Sociedad Española de Explotaciones Mineras».

Por Orden del Ministerio de Asuntos Exteriores, de 19 de enero de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27), se declararon sujetas a expropiación, por causa de seguridad nacional, las acciones de la Compañía «Sociedad Española de Explotaciones Mineras, S. A.», de San Julián de Musques, números 2.251 al 3.000, de mil pesetas nominales cada una.

El justiprecio de las mencionadas acciones fué fijado en 181.072,50 pesetas (ciento ochenta y un mil setenta y dos pesetas con cincuenta céntimos) por la Orden del mismo Ministerio de 23 de febrero de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de marzo).

En consecuencia, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo octavo del Decreto-ley de 23 de abril de 1948, se convoca por el presente anuncio segundo concurso público de adjudicación de las expresadas acciones.

Las condiciones a que habrán de sujetarse las solicitudes obran en la Dirección General de Política Económica del Ministerio de Asuntos Exteriores, donde podrán ser recogidos por los interesados los correspondientes impresos.

Madrid, 3 de octubre de 1950.—El Director general, José Núñez Iglesias.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Industria

Autorizando a «León Industrial S. A.», la modificación de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de León, a instancia de «León Industrial, S. A.», domiciliada en León, calle de Legión VII, núm. 4, en solicitud de autorización para modificar una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «León Industrial, S. A.», de León, la modificación de la línea eléctrica de transporte a 46 KV. hor. existente, que con un recorrido de 51,5 Km., arrancando de la subestación de León («Iberduero, S. A.») termina en la de La Herrera («Saber»), consistiendo la modificación en la sustitución de los actuales conductores de 25 milímetros cuadrados de sección por otros de 50 milímetros cuadrados, con lo que la capacidad de transporte será de 8.000 Kw.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.º La modificación de la línea se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.º La Delegación de Industria de León comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando, durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.º El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de León de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquel de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.º La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la de 23 de febrero de 1949.

6.º Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1950.—El Director general, Alejandro Suárez.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de León.

Autorizando a «S. A. Electra de Viesgo» la instalación de una línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Palencia, a instancia de «S. A. Electra de Viesgo», domiciliada en Santander, calle de Medio, 12, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «S. A. Electra de Viesgo», de Santander, la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica a 30.000 voltios, con capacidad para 2.000 kw., que con un recorrido de 15.450 metros arrancando de la de Barruelo a Melgar de Fernamental (también propiedad de la misma Empresa), terminará en la central de Osorno.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.º La instalación de la línea eléctrica se ajustará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles constructivos a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.º La Delegación de Industria de Palencia, comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando, durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.º El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Palencia de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquel de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica Especial para la Regulación y Distribución de Energía Eléctrica en la Zona la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.º La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.º Los elementos de instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1950.—El Director general, Alejandro Suárez.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Palencia.

(Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco)

Transcribiendo relación de cultivadores autorizados en la Zona octava para la campaña 1950-51. (Continuación.)

ZONA OCTAVA (AVILA, CACERES, TOLEDO)

Numero de orden	Provincia, término municipal y apellidos y nombres	Numero de plantas	Numero de orden	Provincia, término municipal y apellidos y nombres	Numero de plantas	Numero de orden	Provincia, término municipal y apellidos y nombres	Numero de plantas
584.	AVILA	5.000	628.	Béjar Vergara, Menuel	6.000	681.	García Ruiz, Miguel	8.000
585.	AVILA	8.000	629.	Bermejo Solano, Felipe	6.000	682.	García Ruiz, Wenceslao	6.000
586.	AVILA	12.000	630.	Blázquez Mesonero, Saturnino	20.000	683.	Gil Alegre, Luis	6.000
587.	AVILA	6.000	631.	Blázquez Sánchez, Modestino	2.000	684.	Gil Moreno, Basilio	22.000
588.	AVILA	6.000	632.	Cáceres Casero, Cipriano	10.000	685.	Gil Moreno, Delfín	10.500
589.	AVILA	30.000	633.	Cáceres Curiel, Cándido	15.000	686.	Gil Moreno, Luciano	7.000
590.	AVILA	8.000	634.	Cáceres Muñoz, Gregorio	4.000	687.	Gil Pérez, Vicente	4.000
591.	AVILA	7.000	635.	Cáceres Ferrero, Antonio	30.000	688.	Gómez Escobar, Ramon (Viuda de)	25.000
592.	AVILA	10.000	636.	Cáceres Velis, Cándido	25.000	689.	Gómez Iglesias, Eleuterio	30.000
593.	AVILA	4.000	637.	Cáceres Velis, Víctor	12.000	690.	Gómez Muñoz, Fidel	3.000
			638.	Calle Calle, Jesús	5.000	691.	González Casero, Agustín	6.000
			639.	Casado Vergara, Luis	6.000	692.	González Paz, Hilario	10.000
			640.	Caselles Reviriego, Severiano	6.000	693.	González Paz, Pedro	7.000
			641.	Casero Avila, Abdón	6.000	694.	González Peña, Cipriano	8.000
			642.	Casero Bautista, Isidro	16.000	695.	González Romero, Hilario	4.000
			643.	Casero Bautista, Juan	18.000	696.	González Romero, Justina	20.000
			644.	Casero Bautista, Luis	10.000	697.	Hernández Cuesta, Abundó	10.000
			645.	Casero Bautista, Teodoro	12.000	698.	Hernández Hernández, Hermenegildo	10.000
			646.	Casero Gil, Florentino	24.000	699.	Hernández Trancón, Anastasio	10.000
			647.	Casero Gómez, Agustín	6.000	700.	Hernández Trancón, Macario	9.000
			648.	Collar Castaño, Diego	5.000	701.	Hernández Trancón, Mariano	8.000
			649.	Collar López (Viuda de Juan)	3.000	702.	Hornero Tejado, Angel	8.000
			650.	Collar Hernández, Nemesio	4.000	703.	Jilarte Fernández, Miguel	6.000
			651.	Cruz Rodríguez, Pedro	10.000	704.	Jilarte Gómez, Isidoro (Viuda de)	3.690
			652.	Curiel Casero, Casiano	11.000	705.	Jilarte Muñoz, Sanluis	4.000
			653.	Curiel Casero, Zolo	6.000	706.	González Romero, Justina	20.000
			654.	Curto Curto, Isaac	8.000	707.	Jilarte Solano, Ezequiel	4.000
			655.	Fernández Alegre, Gregorio	5.000	708.	Jiménez Jiménez, Clocaldó	6.000
			656.	Fernández Collar, Tomás	9.000	709.	López Briz, Sotero	12.000
			657.	Fernández Gómez, Leoncio	3.000	710.	López García, Juan	3.000
			658.	Fernández Hernández, Alfredo	12.000	711.	López García, Saturnino	5.000
			659.	Fernández Hernández, Pedro (Viuda de)	4.000	712.	López García, Victor	4.000
			660.	Fernández Muñoz, Eulogio	14.000	713.	López Muñoz, Gabino	14.000
			661.	Fernández Pérez, Clemente	12.000	714.	López Negrillo, José	9.000
			662.	Fernández Perino, Aureliano	15.000	715.	Martín Romero, Santiago	5.000
			663.	Fernández Perino, Cándido	7.000	716.	Martín Váleros, Cirio	20.000
			664.	Fernández Perino, Florencio	4.000	717.	Martín Váleros, Pedro	16.000
			665.	Fernández Perino, Florencio	4.000	718.	Muelas García, Ambrosio	12.000
			666.	Fernández Perino, Jerónimo	5.000	719.	Muelas García, Sixto	6.000
			667.	Fernández Perino, Leandro	16.000	720.	Muelas Martín, Antonio	15.000
			668.	Fernández Perino, Secundino	20.000	721.	Muelas Muñoz, Jerónimo	6.000
			669.	Gallardo Moreno, David	26.000	722.	Muelas Parron, Lamberto	20.000
			670.	Gallardo Perino, Casimiro	20.000	723.	Muelas Pérez, Anastasio (Viuda de)	12.000
			671.	Gallardo Perino, Casimiro	5.000	724.	Muñoz Cruz, Joaquín (Viuda de)	10.000
			672.	Gallardo Perino, Casimiro	8.000	725.	Muñoz Cruz, José	4.000
			673.	Gallardo Perino, Casimiro	20.000	726.	Muñoz Jilarte, Gregorio	8.000
			674.	Gallardo Perino, Casimiro	20.000	727.	Muñoz Jilarte, Higinio	20.000
			675.	García Francisco, Carlos	10.000	728.	Muñoz Jilarte, Serafin	25.000
			676.	García González, Leandro	3.000	729.	Muñoz Jilarte, Vicente	24.000
			677.	García Moreno, Rafael	12.000	730.	Muñoz Méndez, Tomás	10.000
			678.	García Muelas, Angel	7.000	731.	Muñoz Montero, Gregorio	6.000
			679.	García Pérez, Santiago	20.000	732.	Muñoz Ruiz, Julio	8.000
			680.	García del Real, Carlos	4.000	733.	Muñoz Sánchez, José	3.500

Número de orden	Provincia, término municipal y apellidos y nombres	Número de plantas	Número de orden	Provincia, término municipal y apellidos y nombres	Número de plantas	Número de orden	Provincia, término municipal y apellidos y nombres	Número de plantas
734.	Muñoz Serrano, Alvaro	6.000	796.	Romero Romero, Eustaquio	8.000	856.	Villares Cerezo, Blas	2.000
735.	Muñoz Trancón, Fidel	12.000	797.	Romero Romero, Raimundo	8.000	<i>Amaraz de Tajo:</i>		
736.	Muñoz Valtros, Saturnio	9.000	798.	Romero Santos, Demetrio	7.000	857.	Alcón Alfonso, Cayetano	4.000
737.	Navas Fernández, Julio	8.000	799.	Romero Santos, José	10.000	858.	Alonso Díaz, Fernando	25.000
738.	Nieto García, Emiliano	10.000	800.	Romero Santos, Marcelino	6.000	859.	Alonso Díaz, Hermilio	20.000
739.	Panadero Blázquez, Ramon	18.000	801.	Romero Valtros, Emilio	3.000	860.	Arjona Avila, Antonio	25.000
740.	Paniagua Collar, Casiano	10.000	802.	Romero Valtros, Felipe	4.000	861.	Degado Díaz, José Antonio	5.000
741.	Paniagua Collar, Marciano	10.000	803.	Sánchez Cáceres, Domingo	5.000	862.	Fernández Pérez, Anselmo	30.000
742.	Parrón Cáceres, Jacinto (Viuda de)	8.000	804.	Sánchez Casero, Florentino	15.000	863.	Fernández Vadillo, Alejandro	4.000
743.	Parrón Casero, Serafin	8.000	805.	Sánchez Gallego, Tomás	25.000	864.	Gómez Barbado, Lorenzo	4.000
744.	Parrón Vergara, Servando	30.000	806.	Sánchez Paz, Nemecio	12.500	865.	Gómez Guña, Vicente	2.000
745.	Pascual Inigo, Angel	6.000	807.	Sánchez Trancón, Alfonso	16.000	866.	Guadalupe Moreno, Juan	12.000
746.	Paz Ramos, Francisco (Viuda de)	2.000	808.	Sánchez Trancón, Emilio	25.000	867.	Martin Martín, Abaardo	90.000
747.	Paz Ramos, Lucio	6.000	809.	Sánchez Trancón, Valeriano	12.000	868.	Martin Poza, Isidro	8.000
748.	Paz Romero, Emilio	6.000	810.	Santos Fernández, Domingo	6.000	869.	Murillo Avila, Miguel	35.000
749.	Paz Romero, Pedro	14.000	811.	Santos Martín, Florencio	6.000	870.	Ortega Ortiz, Olegario	15.000
750.	Paz Romero, Ramon	7.000	812.	Serrano Fernández, Ciraco	5.000	871.	Pozo Díaz, Lauro	40.000
751.	Paz Romero, Victor	4.000	813.	Serrano Muñoz, Agustín	8.000	872.	Sa-as García, Gregoria	10.000
752.	Paz Sánchez, Agustín (Viuda de)	12.000	814.	Serrano Muñoz, Silverio	7.000	873.	Sánchez González, Bernardo	5.000
753.	Paz Sánchez, Antonio	15.000	815.	Solano Torres, Benigno	10.000	874.	Vega Rodríguez, Emiliano	5.000
754.	Pérez Alegre, Adolfo	7.000	816.	Torres Rodríguez, Manuel	50.000	<i>Betis de Mourroy:</i>		
755.	Pérez Alegre, Alberto	8.000	817.	Torres Rodríguez, Pedro	4.000	875.	Alvarez González, Librado	45.000
756.	Pérez Alegre, Felipe	10.000	818.	Torraivo Muñoz, Donato	10.000	876.	Ballesteros González, Justo	12.000
757.	Pérez Alegre, José	14.000	819.	Torraivo Muñoz, Juan	18.000	877.	Calderon Jiménez, Julián	70.000
758.	Pérez Alegre, Marino	5.000	820.	Torraivo Muñoz, Quirico (Viuda de)	4.000	878.	Ceciliano Porras, Vicente	3.000
759.	Pérez Blázquez, Germán	6.000	821.	Torraivo Muñoz, Serafin	10.000	879.	Fernandez Porras, Eugenio	12.000
760.	Pérez Casero, Adrián	20.000	822.	Torraivo Rodríguez, Manuel	10.000	880.	González Luengo, Inocencio	2.000
761.	Pérez Casero, Justo	9.000	823.	Trancón Avila, Eulalia	6.000	881.	Jara González, Gregorio	10.000
762.	Pérez Casero, Justo	3.000	824.	Trancón Avila, Sixto	4.000	882.	Martin Casquero, Gregorio	10.000
763.	Pérez Casero, Teodoro	5.000	825.	Trancón Casado, José	4.000	883.	Martin Hernández, Simón	175.000
764.	Pérez García, Pedro	16.000	826.	Trancón Casado, Pedro	10.000	884.	Martin Martín Anastasio	12.000
765.	Pérez García, Vicente	10.000	827.	Trancón Casado, Petra	5.000	885.	Montes González, Evaristo	20.000
766.	Pérez García, Victoriano	10.000	828.	Trancón Jilarte, Francisco	8.000	886.	Monte Marin, Tomas del	25.000
767.	Pérez Romero, Victoriano	36.000	829.	Trancón Martín, Pedro	6.000	887.	Muñoz Diaz, Félix	60.000
768.	Pérez Trancón, Florentino	8.000	830.	Trancón Muñoz, Frolán	17.000	888.	Muñoz Fernández, Emilio	6.000
769.	Pérez Trancón, Jerónimo	12.000	831.	Trancón Muñoz, Severo	3.500	889.	Muñoz Gomez, Félix	30.000
770.	Pérez Trancón, José	16.000	832.	Trejo Muñoz, Cenón	10.000	890.	Muñoz Muñoz, Daniel	60.000
771.	Pérez Trancón, Justo	12.000	833.	Valleros Bautista, Basilio	6.000	891.	Porras Ceciliano, Pedro	10.000
772.	Pérez Trancón, Ramon	10.000	834.	Valleros Ibanez, Pedro	3.000	892.	Ramos Nuevo, Wenceslao	14.000
773.	Perino Bautista, David	5.000	835.	Valleros Moreno, Amador	10.000	893.	Ramos Nuevo, Antonio	20.000
774.	Perino Muñoz, Feliciano	10.000	836.	Valleros Moreno, Angel	6.000	894.	Rocha González, Migue!	8.000
775.	Perino Parrón, Elias	4.000	837.	Valleros Moreno, Gonzalo	20.000	895.	Rodriguez Morcón, Juan	80.000
776.	Perino Parrón, Sixto	12.000	838.	Valleros Paron, Román	8.000	896.	Rufo Cabeza, José	58.000
777.	Pob'ador Mateos, Cándido	3.000	839.	Varela Garcia, Antonio	6.000	897.	Rufo Rontomé, Cecilio	6.000
778.	Ramos García, Feliciano	4.000	840.	Velis Jilarte, Ange!	3.000	898.	Sánchez Gomez, Pedro	9.000
779.	Ramos García, Hermenegildo (Viuda de)	10.000	841.	Veras Martin, Francisca	4.000	899.	Sierra Fernández, Pedro	4.000
780.	Rey Paz, Rufino del	8.000	842.	Vergara Fernández, Felipe	10.000	900.	Yuste González, Marcos	30.000
781.	Rodriguez Avila, Eugenio	7.000	843.	Vergara Fernández, José	10.000	<i>Berrocalrjo:</i>		
782.	Rodriguez Avila, Florencio	8.000	844.	Vergara Gallardo, Quinín	8.000	901.	Alvarez Julio, Martin	7.000
783.	Rodriguez Avila, Hipólito	9.000	845.	Vergara Sánchez, Manuel	5.000	902.	Brena Brena, Agustín	8.000
784.	Rodriguez Avila, Pedro	12.000	846.	Vergara Solano, Domingo	8.000	903.	Caceres Breña, Joaquin	22.000
785.	Rodriguez Pérez, Rufino	10.000	847.	Vergara Solano, Joaquín	30.000	904.	Camacho Camacho, Santiago	10.000
786.	Romero Cáceres, Emilio	21.000	848.	Vivas Paz, Tomás	7.500	905.	Camacho Jiménez, Casiano	20.000
787.	Romero Casero, Antonio	6.000	849.	Vizcaino Pérez, Basilio	15.000	906.	Collado Mesa, Vida!	16.000
788.	Romero García, Celestino	10.000	<i>Alia:</i>			907.	Diaz Pedraza, Ceferino	4.000
789.	Romero Gil, Román	8.000	850.	Belvis Yermo, Alejandro	3.000	908.	Espejel Fernández, Veridiano	6.000
790.	Romero Gómez, Andrés	20.000	851.	Cuenca Delgado, Agapito	6.000	<i>(Continuará)</i>		
791.	Romero Moreno, Antonio	7.000	852.	González Martín, Eusebio	400.000			
792.	Romero Moreno, Jacinto	16.000	853.	Herrero Lozano, Nemesio	50.000			
793.	Romero Parrón, Adolfo	7.000	854.	Laserna Ocampo, Claudio	10.000			
794.	Romero Parrón, Marino	6.000	855.	Muñoz Cordero, Basasar	15.000			
795.	Romero Parrón, Miguel	5.000						